



AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

MEMORIA JUSTIFICATIVA OBRA PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN REPAVIMENTACIÓN ZONA CENTRO EN LA LOCALIDAD DE CARCEDO DE BURGOS

1. Introducción

De conformidad con lo previsto en los artículos 28 y 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público se emite la presente memoria justificativa de las obras reflejadas en el proyecto básico y de ejecución de Repavimentación zona Centro, que comprende las calles:

- c/ Centro;
- c/ San Román;
- c/ Las Escuelas;
- c/ Plaza Las Escuelas;
- c/ Plaza del Sol.

El objeto de las obras es ir reformando y remodelando el pavimento de los viales y aceras de la localidad, mejorando su estado y accesibilidad.

2. Descripción de la situación actual

a. Situación en la Institución

De conformidad con el proyecto aprobado en sesión de fecha 22-12-2023 se procede a una repavimentación de la zona centro de la localidad con el objetivo de mejora el pavimentos de los viales y aceras para mejorar su estado de conservación y accesibilidad.

La superficie total a repavimentar es de 1.816,25 m²

b. Marco normativo

-La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

-El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

-El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en





AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

3. Objeto del contrato

Las obras objeto de contratación son las reflejadas en el proyecto básico y de ejecución de Repavimentación Zona Centro en la localidad de Carcedo de Burgos aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 22-12-2024. El proyecto ha sido redactado por el arquitecto Gregorio Pérez Fernández. Las obras a contratar consisten en reformar y remodelar el pavimento de los viales y aceras de la zona centro para mejorar su estado y accesibilidad.

4. Análisis Técnico

a. Consideraciones técnicas y requerimientos

Las obras a realizar son las previstas en el proyecto básico y de ejecución aprobado.

5. Análisis Económico

a. Estudio de mercado

En el proyecto aprobado se recogen los cuadros de mediciones y de presupuesto de mano de obra, maquinaria, materiales, de precios auxiliares, descompuestos, de justificación de precios y presupuesto.

b. Valor Estimado

A la vista el presupuesto recogido en el proyecto el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 238.285,52 € al que se añade el IVA al 21 % 50.039,96 € que supone la cantidad total de 288.325,48 €

Presupuesto de ejecución por contrata 288.325,48 € viene determinado por:

Capítulo 1 ACTUACIONES PREVIAS / GR	29.548,64
Capítulo 2 INST.SANEAMIENTO PLUVIALES.....	33.558,78
Capítulo 3 INST.TELECOMUNICACIONES.....	26.659,66
Capítulo 4 INST.ALUMBRADO.....	15.858,25
Capítulo 5 PAVIMENTOS.....	77.744,80
Capítulo 6 MOBILIARIO.....	1.861,30
Capítulo 7 JARDINERIA.....	3.178,99
Capítulo 8 SEÑALIZACION.....	2.894,44
Capítulo 9 PREVISION OBRAS VARIAS.....	5.333,42
Capítulo 9.1 ALBAÑILERIA.....	680,87
Capítulo 9.2 INST.SANEAMIENTO FECALES	402,14
Capítulo 9.3 INST.ABASTECIMIENTO H2O.....	370,93
Capítulo 9.4 INST.INCENDIOS Y RIEGO.....	1.453,46
Capítulo 9.5 INST.ELECTRIFICACION.....	661,26





AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

Capítulo 9.6 INST.ALUMBRADO.....	1.764,76
Capítulo 10 SEGURIDAD Y SALUD.....	3.601,65
Presupuesto de ejecución material	200.239,93
13% de gastos generales.....	26.031,19
6% de beneficio industrial.....	12.014,40
Suma.....	238.285,52
21% IVA.....	50.039,96
Presupuesto de ejecución por contrata.....	288.325,48

c. Financiación

Las obligaciones económicas derivadas de la contratación se abonarán con cargo a la partida 1532-6190000 Presupuesto ejercicio 2024.

d. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera

Para la ejecución de la obra no ha sido necesario acudir a ningún tipo de operación de préstamo por lo que la sostenibilidad financiera no se va a ver afectada. La estabilidad presupuestaria no se va a ver afectada dado que la partida que financia la obra es del Presupuesto ejercicio 2024.

6. Análisis del Procedimiento

a. Justificación del procedimiento

Según lo establecido en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público la adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido. De acuerdo con lo establecido en el artículo 159.1 los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras,

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total.

En el caso que nos ocupa el procedimiento a utilizar es el procedimiento abierto simplificado al estar dentro de supuestos que permiten su aplicación.

En cuanto a los criterios de adjudicación de acuerdo con lo establecido en el artículo 145 se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. La mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios





AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

económicos y cuantitativos que establezca el órgano de contratación para evaluar la mejor relación calidad-precio, pudiendo incluir aspectos medioambientales y sociales relacionados con el objeto del contrato.

Los criterios de adjudicación se basan en la mejor relación calidad precio, y son criterios económicos, valorables de forma automática.

b. Calificación del contrato

El contrato está calificado como contrato administrativo de obras de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9/2017 de Contratos.

De acuerdo con el artículo 232 de dicha ley de clasificación de las obra de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación, en el caso que nos ocupa se trata de una obra de reforma.

El CPV: 45233140-2_Observaciones: obras viales.

c. Análisis de ejecución por lotes

Se propone de conformidad con el art.99.3_b) la no división en lotes para no dificultar la ejecución de esta obra extremadamente simple y poder cumplir el plazo de ejecución

d. Duración

La duración del contrato se estima en el proyecto en 4 meses

7. Conclusiones

La obra a ejecutar es la reflejada en el proyecto básico y de ejecución de Repavimentación Zona Centro en la localidad de Carcedo de Burgos.

La obra de repavimentación de la zona centro sita en el casco urbano de la localidad de Carcedo de Burgos abarcando las calles Centro, San Román, Las Escuelas, Plaza Las Escuelas y Plaza del Sol.

Para la ejecución de la obra se cuenta con consignación presupuestaria en el presupuesto ejercicio 2024 con cargo a la partida 1532-6190000. El procedimiento de adjudicación a utilizar es el abierto simplificado al estar en los supuestos previstos en la ley de contratos para su aplicación. Los criterios de adjudicación se basarán en la relación precio calidad, siendo económicos o cuantitativos.

En Carcedo de Burgos a 23 de julio de 2024.

El Alcalde

El Secretario Interventor

